



## **INFORME DEL INTERVENTOR**

**ASUNTO: Seguimiento del Plan de ajuste según lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo (segundo trimestre de 2015).**

Remitidos a la Intervención General los datos presupuestarios y contables que permiten evaluar el cumplimiento del Plan de Ajuste según lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo de 2012 y en el artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, el funcionario que suscribe, Interventor del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

### **INFORME:**

**PRIMERO:** Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero de 2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

**SEGUNDO:** Documentos que integran el EXPEDIENTE:

- Informe de ejecución del Plan de Ajuste 2012-2022, con su revisión, aprobada por el Pleno de la Corporación el 26 de septiembre de 2013, para adherirse al nuevo plan de pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 8/2013, lo que actualiza el Plan de ajuste a los ejercicios 2013 a 2023, en el que se recogen los datos, previsiones y conclusiones con relación al cumplimiento del Plan de Ajuste, remitida por la Coordinadora General de Hacienda y por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y que se remite como Anexo I a este Informe.

**TERCERO:** El 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El objetivo fundamental de esta norma es el de habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, establece un mecanismo de financiación que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas quedando autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

Una vez en funcionamiento este Plan, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establecía un sistema para evaluar el mismo, con el siguiente tenor literal:

**Artículo 10.** Obligaciones de información de Entidades Locales.

Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.



## Ayuntamiento de Móstoles

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos del Fondo.

Con posterioridad, por **Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros**, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

Tal y como señala el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicaba para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real Decreto-ley. Al Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, y al tener ya un Plan de Ajuste aprobado en sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el período 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, le ha sido de aplicación lo estipulado en el apartado 2 del artículo 18, que señala que "las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a)".

En dicha revisión, aprobada el 26 de septiembre de 2013, se han establecido medidas y proyecciones con el objetivo de lograr la devolución íntegra de los préstamos así como la consecución de todos los objetivos de la Ley Orgánica de Estabilidad y la Ley de Medidas para la lucha contra la morosidad y se han incorporado también a la información trimestral adicional y al informe de ejecución del plan de ajuste que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP



## Ayuntamiento de Móstoles

2015/2012, de 1 de octubre, debe remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados artículos, el Ayuntamiento de Móstoles, al encontrarse incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al haber concertado las operaciones de endeudamiento previstas en los Real Decreto-ley 4/2012 y 8/2013, debe presentar con periodicidad trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución del Plan.

Por otro lado, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10, establece que antes del día quince del primer mes de cada trimestre deberá producirse el envío anterior, si bien, el plazo se ha modificado por la Orden HAP/2082/2014 quedando finalmente establecido el día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre.

Para dar cumplimiento a esta obligación y, dado que en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles se ha creado la figura del Director General de presupuestos y Contabilidad que es ejercida por un funcionario de Habilitación de carácter estatal, por esta Intervención se ha solicitado la remisión de la información necesaria para poder emitir este informe. Dicha información ha sido remitida a este Departamento el día 27 de julio de 2015 y ha sido la utilizada para cubrir la aplicación informática habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales y para la elaboración de este informe.

**CUARTO:** Se han realizado las siguientes comprobaciones:

- El Plan de ajuste recoge las siguientes medidas en materia de ingresos:
  - aplicación transitoria y excepcional para los ejercicios 2012 y 2013, de un incremento en los tipos impositivos para los inmuebles urbanos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Se trata de una medida de obligado cumplimiento impuesta por Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en su artículo octavo. Esta medida se ha prorrogado para el ejercicio 2015 en virtud de la Ley 16/2013,



## Ayuntamiento de Móstoles

de 29 de octubre; se informa desde los servicios técnicos municipales que la cantidad recogida en el Plan de ajuste se encuentra ya reconocida en la contabilidad municipal.

- en relación con la parte de la deuda y los intereses correspondientes a las Empresas Municipales que no forman parte del ámbito de consolidación a nivel de estabilidad presupuestaria, que son el Instituto Municipal del Suelo (IMS) y la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA), al asumir el Ayuntamiento, tanto la parte del principal como los intereses correspondientes al importe total de sus obligaciones pendientes de pago, se consideró oportuno realizar un ajuste positivo en el ejercicio 2012 y siguientes, hasta 2022, en el capítulo 4 (transferencias corrientes) por la parte correspondiente a los intereses, y en el capítulo 7 (transferencias de capital) por la parte del principal. Según el informe presentado, para el ejercicio 2015, el IMS no tendrá que hacer frente al pago ni de intereses ni de capital en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las CCAA y EELL y otras de carácter económico; si bien siguen pendientes de cobro las cantidades referidas a los últimos tres trimestres del ejercicio 2013 y a todo el ejercicio 2014.

- Se recogen las siguientes medidas de las propuestas por el Ministerio en materia de gastos:

- reducción del 80% del importe estimado total del personal que se jubila durante la vigencia del Plan de Ajuste, lo que supone un menor gasto de **6.009.467 €** para toda la vida del plan. La previsión de ahorro para el ejercicio 2015 asciende a 431.098,30 €, de los cuales ya se han producido **305.501,24 €**, con lo cual la ejecución de esta medida se sitúa en el **70,87%**.

En este ejercicio desaparecen ya numerosas medidas previstas en el Plan al haber finalizado su ejecución. No obstante, a fin de ejercicio deberá valorarse el cumplimiento de todas las magnitudes previstas en el Plan de ajuste (fundamentalmente ahorro neto y capacidad de financiación) y, en caso de incumplimiento, deberá modificarse el Plan de cara a adoptar nuevas medidas que reconduzcan la situación.



## Ayuntamiento de Móstoles

### QUINTO: Conclusión.

El artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012 recoge el contenido mínimo que debe contener el informe de Intervención sobre la ejecución del Plan de Ajuste. Dicho contenido mínimo se regula en tres apartados:

- a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto: dichos resúmenes se incorporan como anexo I a este informe.
- b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan: las mismas han sido analizadas en el apartado anterior.
- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones del Plan y explicación de las desviaciones: dado que todavía nos encontramos en el segundo trimestre del ejercicio no se puede valorar de forma definitiva el grado de cumplimiento del Plan pues las medidas mencionadas aun están empezado a ejecutarse.
- d) Asimismo, se han cumplimentado todos los datos requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de las Entidades locales donde se recogen, entre otros, los siguientes datos consolidados referidos a 30 de junio de 2015:
  - deuda viva a corto plazo (en miles de euros): 9.515,61 €.
  - deuda viva a largo plazo (en miles de euros): 100.476,51 €.
  - período medio de pago a proveedores (según Real Decreto 635/2014, relativo al mes de junio): 56,55 días.
  - saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto: 0,00 €.
  - En todo caso, según el informe emitido por la Coordinadora General de Hacienda y el Director General de Presupuestos y Contabilidad y que se adjunta a este informe, en la estimación para el cierre del ejercicio se prevé un ahorro neto positivo de unos 6 millones de euros, una capacidad de financiación de 4,7 millones después de ajustes y un ahorro bruto positivo de 16,2 millones.
- e) Finalmente, conviene tener en cuenta que el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CC.AA. y EE.LL. y otras de carácter económico, ha venido a regular un Fondo de Impulso Económico al que pretende acogerse el Ayuntamiento de Móstoles. Uno de los objetivos de este Fondo es el de liquidar las sentencias judiciales firmes que



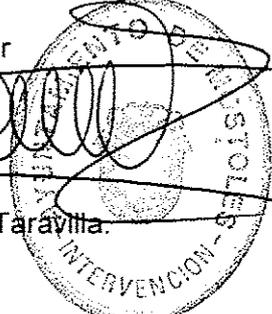
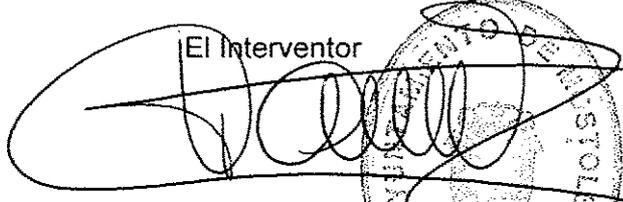
## Ayuntamiento de Móstoles

debe afrontar el Ayuntamiento, financiándose con una operación de crédito a largo plazo. Si bien se desconocen las condiciones financieras que vincularán al Ayuntamiento (importe concedido, tipos de interés y duración del préstamo), es importante advertir que acogerse a esta operación de endeudamiento produciría un cambio de todas las magnitudes que se han informado en los puntos anteriores porque, si bien, podría afectar positivamente al Remanente de tesorería al cancelar obligaciones pendientes de pago, afectaría en negativo a la estabilidad presupuestaria, al suponer un incremento de las obligaciones reconocidas por intereses o inversiones (capítulos 3 y 6). No obstante, sobre los efectos de este Fondo se informará de forma rigurosa en el momento en el que el Ministerio de Hacienda determine las condiciones del préstamo y este se formalice definitivamente.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a 28 de julio de 2015.

El Interventor



FDO: Caín Poveda Taravilla.



**móstoles**  
el acento en las personas

**INFORME EJECUCIÓN  
PLAN DE AJUSTE 2012-2022  
Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE  
2013-2023**

**2º TRIMESTRE 2015**

**AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

JULIO 2015

#### NOTA METODOLÓGICA:

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, el presente Informe presenta las cifras consolidadas de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Móstoles que están catalogadas como administraciones públicas, de conformidad con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, a saber: el Ayuntamiento, los Organismos Autónomos, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato de Escuelas Infantiles y la sociedad anónima municipal “no de mercado” EMPESA, de propiedad íntegramente municipal.

Para la redacción del Informe se ha utilizado, en consecuencia, la información facilitada por cada uno de los citados organismos, tanto la referida a la ejecución trimestral, como a las previsiones de cierre de 2015. La responsabilidad sobre la información facilitada corresponde a cada uno de dichos organismos.

#### 1. INTRODUCCIÓN

Por *Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales*, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las entidades locales estaban obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite de 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago anteriores a 1 de enero de 2012, y que cumplían una serie de requisitos.

En el marco de la citada ley, el Ayuntamiento de Móstoles remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP), con fecha 14/3/2012, una **Relación de deudas con proveedores** por importe total de **39.406.257,94 €**, de los que

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

---

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

29.441.824,12 € correspondían al Ayuntamiento y 7.145.772,85 € y 2.818.660,97 € correspondían, respectivamente, al Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.) y a la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA S.A.), sociedades mercantiles cuya propiedad corresponde íntegramente al Ayuntamiento de Móstoles.

De igual forma, el artículo 7 del RD Ley 4/2012, también señalaba que una vez remitida la relación certificada, el Interventor, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, y por tanto, tener que acudir a la operación de endeudamiento, elevaría al pleno de la corporación un plan de ajuste, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012. Posteriormente, con fecha de 10 de marzo de 2012, se publicó en el BOE, un nuevo Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, dónde en el apartado 5 de la disposición adicional tercera, se decía que el plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, se elaboraría por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

El plan de ajuste así aprobado se extendería durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10 del citado Real Decreto-ley, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste.

Es por todo ello, que el Ayuntamiento de Móstoles en sesión de **Pleno de 28 de marzo de 2012**, aprobó el citado **Plan de Ajuste**, que es aceptado por el MHAP, el 30 de abril de 2012, autorizándose así la concertación por parte del Ayuntamiento de las operaciones de créditos correspondientes a la relación de obligaciones pendientes de pago, en los términos establecidos en el artículo 10 del citado RD Ley. Dichas operaciones de crédito, por un importe total de **39.390.541,18 €**, se concertaron con distintas entidades de crédito entre el 21 y el 23 de mayo de 2012.

Esta operación extraordinaria de pago de deudas a proveedores se enmarca plenamente como una medida de las previstas en el apartado b) del artículo 193 del

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

---

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

TRLRHL citado anteriormente, si bien, en las condiciones fijadas en el RD Ley 4/2012, en lugar de las establecidas en el artículo 177.5 del TRLRHL.

Además, el **6 de marzo de 2012**, la **Junta de Gobierno Local** también adoptó un acuerdo de **Bajas en Contabilidad de obligaciones pendientes de pago**, por importe total de **5.170.483,12 euros**, de los que 1.467.715,28 € corresponden a prescripción y 3.702.767,84 € a depuraciones contables y otras causas.

El Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Ayuntamiento de Móstoles, con un total para el ejercicio 2012 de medidas de gastos por importe de 7.044 miles de euros y de ingresos de 11.565 miles de euros, tenía como objetivo inmediato que las medidas a adoptar permitieran que los ingresos corrientes fueran suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante los ejercicios 2012-2022.

Con posterioridad, por **Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros**, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las entidades locales estaban obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite de 19 de julio de 2013, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que fuesen líquidas, vencidas y exigibles anteriores a 31 de mayo de 2013, y que cumplan una serie de requisitos.

Tal y como señala el artículo 16 del citado Real Decreto-ley, el Interventor del Ayuntamiento de Móstoles envió por vía telemática y con firma electrónica la citada relación de obligaciones pendientes de pago e informó de la misma en sesión de Pleno de 22 de julio de 2013.

La citada relación ascendió a un importe total de 24.937.586,41 €, todo ello correspondiente únicamente a obligaciones reconocidas pendientes de pago a

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

---

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

31/05/2013 del Ayuntamiento, ya que no existen facturas pendientes que cumplan los requisitos exigidos, ni en los organismos autónomos ni en la empresa no de mercado, objeto del ámbito subjetivo y siguiendo así las instrucciones de los artículos 14 y 15 del arriba citado Real Decreto-ley 8/2013.

Según el citado artículo 16 del Real Decreto-ley, desde el 25 de julio hasta el 6 de septiembre, los proveedores pudieron consultar en el Ayuntamiento la relación y aceptar, en su caso, el pago de la deuda a través de este mecanismo. Aquellos proveedores no incluidos en la relación inicial, podrán solicitar hasta el 6 de septiembre de 2013 a la Entidad Local deudora la emisión de un certificado individual de reconocimiento de existencia de obligaciones pendientes de pago, que reúnan los requisitos previstos en el artículo 3, a cargo de la Entidad Local. Hasta el 20 de septiembre de 2013 el Interventor comunicará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, una relación completa certificada de las facturas, que cumpliendo los requisitos pertinentes, hayan sido aceptadas por los proveedores, incluyendo las solicitudes aceptadas de certificados individuales.

A la fecha de elaboración de este Plan, el Interventor comunicó al Ministerio en el plazo establecido, una relación total de **25.063.359,07 €**, incluyéndose en esta cantidad tanto el importe de la relación inicial de 24.937.586,41 € deducidas las 7 facturas pendientes de aceptación (72.603,53 €) y las 10 facturas anuladas (268.274,28 €), lo que hacen un total de 24.596.708,60 € de facturas de aceptación manifestada, como los 11 certificados individuales solicitados en plazo de forma posterior y que cumplen con los requisitos del Real Decreto-ley 8/2013, que ascienden a 466.650,47 €.

Tal y como señala también el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicará para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real Decreto-ley. El Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, pretende formalizar la citada operación de endeudamiento y como ya tiene un Plan de Ajuste aprobado en

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

---

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el período 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, sería de aplicación lo estipulado en el apartado 2 del artículo 18, que señala que “las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a)”. Según ese apartado, dicho plan se presentará con informe del interventor u órgano de control interno, para su aprobación por el Pleno de la Corporación Local, y deberá remitirse al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas hasta el 27 de septiembre de 2013, por vía telemática y con firma electrónica.

Se establece también que las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión del plan de ajuste deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, según corresponda, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, deba remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

En cuanto al contenido de la revisión del Plan de Ajuste, se tomará la Plantilla que el Ministerio ha publicado el día 16 de septiembre de 2013 en la Oficina Virtual al efecto, y que recoge únicamente el efecto en gastos e ingresos financieros de la nueva operación de endeudamiento, y las medidas de ajuste adicionales al Plan de Ajuste 2012-2022 anterior, en su caso.

En este contexto, y siguiendo toda la legislación aplicable, se elaboró esta **revisión del Plan de Ajuste inicial para el Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, para los ejercicios 2013-2023**, con la intención de que las medidas adicionales a adoptar permitan que los ingresos corrientes sean suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante los ejercicios 2013-2023.

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

---

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Esta revisión se aprobó en sesión de **Pleno de 26 de septiembre de 2013**, previo informe de intervención u órgano de control interno, y se envió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha de 27 de septiembre, tal y como señalaban las normas pertinentes.

El 28 de noviembre de 2013 se acordó en sesión de Pleno la aprobación de las operaciones de endeudamiento por un importe máximo de **25.063.359,07 €**, y en diciembre se aprobó por Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre, la adjudicación de las mismas, de acuerdo con las condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para el pago de las deudas a proveedores, en el marco del RD-ley 8/2013, de 28 de junio.

## **2. LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONTENIDO MÍNIMO**

En el Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, ya se señala en el Título III, artículo 10, la obligación de las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, de presentar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un informe trimestral del Interventor sobre la ejecución de los Planes de ajuste. De dicho informe se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Sobre el contenido del citado Informe trimestral, se dice en el RD arriba mencionado, que se determinará reglamentariamente, tal y como se ha hecho, con la publicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada posteriormente por Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

El artículo 10 de esta Orden detalla el contenido mínimo del Informe trimestral, que la corporación local incluida en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deberán presentar antes del día 30 del primer mes de cada trimestre (excepcionalmente, en este primer trimestre de realización del informe, se ha ampliado el plazo por parte del Ministerio al 23 de octubre), y que es el siguiente:

- a) *“Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*
- b) *Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

---

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

- c) *Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para este año y explicación, en su caso, de las desviaciones”.*

De igual forma, el apartado 1 del mismo artículo arriba citado también amplía el contenido de este informe, añadiendo que la Administración que cuente con un Plan de ajuste, durante su vigencia, y con periodicidad trimestral, en el caso de corporación local, deberán enviar también la siguiente información:

*“a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

*b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*

*c) Operaciones con derivados.*

*d) Cualquier otro pasivo contingente.*

*e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste”.*

**3. INFORME EJECUCIÓN PLAN DE AJUSTE 2012-2022 y REVISIÓN 2013:  
SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2015**

Tal y como figura en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información solicitada en relación con los informes trimestrales sobre ejecución del Plan de Ajuste para el **segundo trimestre del ejercicio 2015 y las proyecciones anuales estimadas** es la que a continuación aparece:

INFORME EJECUCIÓN PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

2015

En miles de euros

INGRESOS	Datos de liquidación ejercicio 2014	Datos del Plan de Ajuste	Datos del Presupuesto 2015 (Prev. Inicial-modificaciones)	Desviación del plan/presupuesto	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				Desviación proyección anual/plan de ajuste	
					1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Ingresos corrientes	148.645,98	162.140,15	172.013,32	6,09	25.849,25	91.267,69			143.363,00	-11,59%
Ingresos de capital	854,69	7.089,43	18.205,57	156,80	103,31	103,31			1.800,00	-74,81%
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>149.500,67</b>	<b>169.229,58</b>	<b>190.219,09</b>	<b>12,40</b>	<b>25.952,56</b>	<b>91.370,99</b>			<b>145.163,00</b>	<b>-14,23%</b>
Ingresos financieros	795,16	500,00	7.474,53	1.394,91	40,47	83,12			800,00	60,00%
<b>Ingresos totales</b>	<b>150.295,83</b>	<b>169.729,58</b>	<b>197.693,62</b>	<b>16,48</b>	<b>25.993,03</b>	<b>91.454,11</b>			<b>145.963,00</b>	<b>-14,01%</b>

GASTOS	Datos de liquidación ejercicio 2014	Datos del Plan de Ajuste	Datos del Presupuesto 2015 (Créditos iniciales + modificaciones)	Desviación del plan/presupuesto	Ejecución trimestral realizada de obligaciones reconocidas netos (datos acumulados)				Desviación proyección anual/plan de ajuste	
					1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Gastos corrientes	122.482,44	148.857,71	145.565,16	-2,21	24.873,11	59.838,41			127.173,00	-14,57%
Gastos de capital	11.178,44	12.220,97	35.377,08	185,48	369,00	3.097,14			5.727,00	-53,14%
<b>Gastos no financieros</b>	<b>133.660,88</b>	<b>161.078,68</b>	<b>180.942,24</b>	<b>12,33</b>	<b>25.242,11</b>	<b>62.935,56</b>			<b>132.900,00</b>	<b>-17,49%</b>
Gastos financieros	21.715,41	14.882,40	11.726,74	-21,20	2.355,77	4.551,19			10.307,00	-30,74%
<b>Gastos totales</b>	<b>155.376,29</b>	<b>175.961,08</b>	<b>192.668,98</b>	<b>9,50</b>	<b>27.597,88</b>	<b>67.486,75</b>			<b>143.207,00</b>	<b>-18,61%</b>
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al Ppto al 31/13		0,00		0,00	0,00				0,00	
Periodo medio de pago a proveedores		40			52,57	46,15			60	50,00%
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería (afectado y/o gastos generales):										

(\*) PMP trimestral calculado según RD 635/2014

**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023**

**AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**ENDEUDAMIENTO**

	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Desviación estimación anual/plan de ajuste			
	Deuda viva a 1/1/2015	1 trimestre (a 31/03/2015)	2 trimestre (a 30/06/2015)	3 trimestre (a 30/09/2015)		4 trimestre (a 31/12/2015)	Proyección anual estimada a 31/12/2015	
<b>Deuda viva</b>								
Deuda viva	115.716,03	110.746,29	109.298,66	0,00	0,00	96.003,13	35,42%	
A corto plazo (operaciones de tesorería):	0,00	7.442,89	8.824,50			0,00		
A largo plazo	70.892,69	103.303,40	100.474,16	0,00	0,00	96.003,13	35,42%	
- Operaciones endeudamiento FF.PP	30.786,60	56.593,93	56.593,93			56.593,93	83,83%	
- Resto operaciones endeudamiento a l.p.	40.107,09	46.709,47	43.880,23			39.409,20	-1,74%	
			<b>Ejecución trimestral realizada (acumulada)</b>					
<b>Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo</b>								
Datos del Presupuesto (prev. inicial modificaciones)								
Datos del Plan de Ajuste								
	18.389,83	-8,04	3.052,18	5.972,75	0,00	0,00	10.704,60	-46,47%
	15.109,38	1.525	2.815,08	5.644,31	0,00	0,00	10.157,00	-31,75%
<b>Cuota total de amortización del principal:</b>								
- Operaciones endeudamiento FF.PP	4.923,82	-2,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00%
- Resto operaciones endeudamiento a l.p.	10.185,56	3,33	2.815,08	5.644,31	0,00	0,00	10.157,00	3,04%
<b>Cuota total de intereses:</b>								
- Operaciones endeudamiento FF.PP	3.280,45	-35,88	237,10	328,44	0,00	0,00	547,60	-89,30%
- Resto operaciones endeudamiento FF.PP	2.689,86	-15,03	123,17	123,17	0,00	0,00	123,17	-96,11%
- Resto operaciones endeudamiento a l.p.	590,59	-69,72	113,93	205,27	0,00	0,00	424,43	-78,24%

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

**MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS**

	Datos del Plan de Ajuste	1 trimestre (a 31/03/2015)	2 trimestre (a 30/06/2015)	3 trimestre (a 30/09/2015)	4 trimestre (a 31/12/2015)	Proyección anual estimada a 31/12/2015	Desviación estimación anual/plan de ajuste
Ahorro bruto	14.657,43	976,14	31.429,27	0,00	0,00	16.180,00	10,39%
Ahorro neto	402,25	-1.838,94	25.784,96	0,00	0,00	6.023,00	1397,33%
Ahorro neto despues de aplicar remanente tesorería		-1.838,94	25.784,96	0,00	0,00	6.023,00	
Saldo de operaciones no financieras	9.525,90	710,45	28.435,44	0,00	0,00	12.253,00	28,63%
Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional)	812,70	2.000,00	-2.000,00	0,00	0,00	-7.488,14	-1021,39%
Capacidad o necesidad de financiación	10.338,60	2.710,45	26435,44			4.764,86	-53,91%

**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023**

**AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**AJUSTES EN INGRESOS PROPUESTOS EN EL PLAN**

Descripción medida de ingresos	Datos de Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual/plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	3.092,21	15.260,49	0,00	3.092,21	0,00	0,00	18.352,70	493,51
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	0,00	180,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180,00	
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositibles no gravados.	0,00	3.395,82	0,00	0,00	0,00	0,00	3.395,82	
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detailed más adelante)	0,00	0,00					0,00	
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	1.547,22	10.067,14	0,00	0,00	0,00	0,00	11.614,36	650,66
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A ingresos corrientes</b>	<b>3.539,85</b>	<b>17.842,45</b>	<b>0,00</b>	<b>3.092,21</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21.382,30</b>	<b>504,05</b>
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)</b>	<b>4.639,43</b>	<b>28.903,45</b>	<b>0,00</b>	<b>3.092,21</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>33.542,88</b>	<b>623,00</b>

**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023**

**AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

AJUSTES DE GASTOS PROPUUESTOS EN EL PLAN	Ejecución trimestral realizada (acumulada)						Desviación de la estimación anual/plan de ajuste		
	Datos del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio
Ahorro en capítulo 1 del pto. Consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	431,10	3.555,68	146,17	159,33			431,10	3.986,78	824,79
Ahorro en capítulo 2 del pto. Consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	0,00	0,00							
Ahorro en capítulo 4 del pto. Consolidado (medida 8)	0,00	0,00							
Ahorro en capítulo 6 del pto. Consolidado (medida 11)	0,00	174,00						174,00	
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0,00	2.707,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.707,46	
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente	0,00	0,00							
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente	0,00	0,00							
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A gastos corrientes</b>	<b>431,10</b>	<b>6.437,14</b>	<b>146,17</b>	<b>159,33</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>431,10</b>	<b>6.868,24</b>	<b>1.493,19</b>
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)</b>	<b>431,10</b>	<b>6.437,14</b>	<b>146,17</b>	<b>159,33</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>431,10</b>	<b>6.868,24</b>	<b>1.493,19</b>

### **3.1. Datos del Presupuesto inicial y modificaciones, de ejecución a 30/06 (2º trimestre) y previsiones al cierre del ejercicio 2015**

En cuanto a los datos del presupuesto inicial y sus modificaciones y de ejecución a fecha de 30/06/2015, proceden directamente de los estados de ejecución del Ayuntamiento y de cada uno de los entes dependientes incluidos en el ámbito subjetivo del Plan de Ajuste 2012-2022 y de su revisión posterior (Gerencia de Urbanismo, Patronato de Escuelas Infantiles y EMPESA) en la citada fecha, debidamente consolidados (Anexo I).

En relación con las estimaciones al cierre del ejercicio 2015, partiendo también de los mismos estados de ejecución, se han realizado toda una serie de cálculos para poder prever por capítulos las cifras con las que se cerrará el ejercicio 2015. Para realizar tales previsiones se ha tomado como referencia tanto la elaboración del Plan Presupuestario 2016-2018, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de 17 de marzo de 2015 y posterior dación de cuenta en Pleno de 23 de abril de 2015 y enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como el porcentaje de ejecución del ejercicio 2014 de cada uno de los capítulos de gastos e ingresos.

### **3.2. Medidas de ingresos**

Tal y como señalaba el RD Ley 8/2013 en su artículo 18, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión del plan de ajuste deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, según corresponda, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, deba remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a), esto es, a partir del 31 de octubre. Es por ello, que se incluirán aquí tales medidas adicionales.

En relación con las *medidas de ingresos del ejercicio 2015*, a la fecha de realización de este informe, la información disponible es la siguiente:

**3.2.1.- Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias**

Tanto en el Plan de Ajuste 2012-2022 como en su posterior revisión de 2013, en esta medida se incluyó una estimación de incremento de **3.092.212,17 €** en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fruto tanto de la revisión catastral del 2011 del Ayuntamiento de Móstoles como del mantenimiento para 2014 de los tipos impositivos incrementados por aplicación de la Ley 16/2013, de 29 de octubre, que prorroga la aplicación del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (BOE 31/12/2011), que establecía en su artículo 8 la aplicación transitoria y excepcional para los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015.

A la fecha de elaboración de este informe, 30/06/2015, ya se ha reconocido contablemente la cantidad correspondiente a esta medida, ya que el período de recaudación voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en Móstoles es en el mes de junio y tal y como informa la Dirección de Gestión Tributaria y Recaudación, se ha cumplido esta medida.

**3.2.4.- Otras medidas por el lado de los ingresos**

*3.2.4.1.- Cobro de las empresas municipales del importe correspondiente al préstamo (intereses y principal) de la relación de obligaciones pendientes de pago enviada al Ministerio en base al RD-ley 4/2012.*

En relación con la parte de la deuda y los intereses correspondientes a las Empresas Municipales que no forman parte del ámbito de consolidación a nivel de estabilidad presupuestaria, que son el Instituto Municipal del Suelo (IMS), al no introducir sus datos en el primer apartado relativo a la situación actual y previsiones, pero sin embargo, tener que incluir, tal y como así establece el RD-ley 4/2012 y, por tanto, asumir el Ayuntamiento, tanto la parte del principal como los intereses correspondientes al importe total de sus obligaciones de pago certificadas con fecha anterior al 15 de marzo de 2012, que ascienden a un total de 10.084.213,66 €.

Para el ejercicio 2015 el RD-Ley 17-2014 de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las CC.AA. y EE.LL. y otras de carácter Económico, establece en su disposición adicional séptima una modificación en las condiciones

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

---

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

financieras con aplicación desde el 1 de enero de 2015 tanto en los intereses como en la amortización de la siguiente manera:

a) El tipo de interés queda fijado para 2015 en el 0% anual hasta el vencimiento del primer período de interés de 2016.

b) Durante 2015 las Entidades Locales no abonarán vencimientos de principal de operaciones formalizadas en ejercicios anteriores con cargo al Fondo de Financiación a Proveedores 2.

c) El plazo de las operaciones de endeudamiento afectadas se ampliará un año.

A la fecha de elaboración de este informe, 30/06/2015, el IMS no tendrá que hacer frente al pago de intereses ni de principal correspondientes al ejercicio 2015, pero sí tiene pendiente todavía deuda de ejercicios anteriores. En concreto, el Ayuntamiento no ha recibido ni el importe de los intereses del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2013, que ascienden a 419.220,88 €, ni los intereses y amortización devengados en el ejercicio 2014, por importe de 523.105,81 € y 630.263,30 respectivamente. Así como tampoco el primer trimestre de 2015 respecto de la parte correspondiente al periodo 30-11-2014 al 30-12-2014 que asciende a 33.042,61 €. El total de la deuda por tanto asciende a 1.605.632,60 €.

En cuando a las *medidas de gastos del ejercicio 2015*, la información disponible a esta fecha es la siguiente:

### **3.3.1.- Reducción de costes de personal (Capítulo I)**

En el capítulo 1. Gastos de Personal se incluyó en el Plan de Ajuste una reducción para el ejercicio 2015 de **431.098,30 €**, en concepto de jubilaciones que no se van a cubrir. Según nos informa la Concejalía de Recursos Humanos, a fecha de 30/06/2015 el ahorro por este concepto es de 305.501,24 €.

### **3.4. Otra información adicional**

Respecto a la información que detalla el apartado 1 del citado artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

**Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, en el Ayuntamiento de Móstoles, a la fecha de elaboración del presente informe, se dispone de lo siguiente:

***a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.***

No existen avales públicos recibidos.

El Anexo II recoge las líneas de crédito contratadas en el ejercicio 2015 con la identificación arriba detallada.

***b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.***

b.1) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.

En cuanto a la deuda comercial del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes a fecha de 30/06/2015, se han incluido los datos en la aplicación, que coinciden con el borrador del informe trimestral que se envía en el marco de la Ley 15/2012, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cuya responsabilidad es del Tesorero General, siguiendo para su elaboración los criterios de dicho departamento, como por ejemplo, la no inclusión de aquellas facturas que se están pagando a través de *confirming*.

b.2) Información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Respecto a esto, en Anexo III se adjunta la información sobre los contratos suscritos por un importe total de **39.390.541,18 €**, entre el 21 y el 23 de mayo de 2012, al amparo del RD 4/2012.

De igual forma, se incluyen también los contratos suscritos por un importe total de **25.063.359,07 €**, entre el 3 y el 6 de diciembre de 2013, al amparo del RD-ley 8/2013.

***c) Operaciones con derivados.*** No existe operación alguna.

***d) Cualquier otro pasivo contingente.*** No existe operación alguna.

#### 4. CONCLUSIONES

En términos generales, puede concluirse que a la fecha de elaboración de este informe, con los datos ejecutados y consolidados hasta el 30/06/2015 y la previsión estimada al cierre del ejercicio, se deduciría para el cierre del 2015, los siguientes resultados en las magnitudes económicas y presupuestarias consolidadas, un **ahorro neto positivo de 6 millones de euros, una capacidad de financiación antes de ajustes SEC 95 de 12 millones** (si a esta cantidad le deducimos los ajustes SEC 95 estimados para el 2015, que ascienden a unos 7,5 millones de euros negativos, la capacidad de financiación después de ajustes SEC 95 quedaría previsionalmente en **4,7 millones de euros**) y un **ahorro bruto de 16 millones de euros**.

Finalmente, conviene tener en cuenta que el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las CC.AA. y EE.LL. y otras de carácter económico, ha venido a regular un Fondo de Impulso Económico al que pretende acogerse el Ayuntamiento de Móstoles. Uno de los objetivos de este Fondo es el de liquidar las sentencias judiciales firmes que debe afrontar el Ayuntamiento, financiándose con una operación de crédito a largo plazo. Si bien se desconocen las condiciones financieras que vincularán al Ayuntamiento (importe concedido, tipos de interés y duración del préstamo), es importante advertir que acogerse a esta operación de endeudamiento produciría un cambio de todas las magnitudes que se han informado en los puntos anteriores porque, si bien, podría afectar positivamente al Remanente de tesorería al cancelar obligaciones pendientes de pago, afectaría en negativo a la estabilidad presupuestaria, al suponer un incremento de las obligaciones reconocidas por intereses o inversiones (capítulos 3 y 6). No obstante, sobre los efectos de este Fondo se informará de forma rigurosa en el momento en el que el Ministerio de Hacienda determine las condiciones del préstamo y este se formalice definitivamente.

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Si comparamos esta previsión al cierre del ejercicio 2015 con los datos aprobados en el Plan de Ajuste 2012-2022 del Ayuntamiento de Móstoles y su posterior revisión en 2013, se deduce lo siguiente: en primer lugar, los ingresos corrientes estarían en un 11,59% por debajo de lo previsto, alcanzando un 14% en los ingresos totales. Ahora bien, esta disminución de los ingresos queda compensada porque el gasto realizado estaría también bastante por debajo de lo previsto en el Plan de Ajuste. Así, en los gastos corrientes se gastaría casi un 15% menos de lo previsto y un 18% en el total de los gastos. De esto se deriva que el ahorro bruto se estima para el cierre del ejercicio 2015 en casi un 10% mejor de lo previsto inicialmente en el plan de ajuste (2012), el ahorro neto está muy por encima de las previsiones del plan de ajuste y casi un 28% por encima en el capacidad de financiación antes de ajustes SEC 95.

En relación con las medidas del lado de los ingresos y de los gastos propuestas en el Plan de Ajuste, la realización de las mismas en este segundo trimestre del ejercicio 2015, no nos parece representativa como para poder informar sobre el cumplimiento de las mismas al cierre del ejercicio. Si bien es cierto, que alguna de ellas ya están ejecutadas en parte o en su totalidad, la proyección anual estimada para 2015 es el cumplimiento total de las mismas.

Es cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a 27 de julio de 2015

Luis Taboada Hervella

María García Arrieta

Dtor. General de Contabilidad y Presupuestos - Coordinadora General de Hacienda

Por suplencia temporal

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ANEXO I: ESTADO DE EJECUCIÓN AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y ENTES DEPENDIENTES (30/06/2015)

LIQUIDACION POR CAPITULOS 2015 Ayuntamiento, EE.II, GMU y EMPRESA		30/06/2015		En miles de €									
INGRESOS	LIQUID. AYTO	LIQUID. EEII	LIQUID. GMU	LIQUID. EMPRESA	AJUSTES		TOTAL 2015		DRN (30/06/2015)	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	PREVISION CIERRE
					DRN	ORN	DRN	ORN					
CAPITULOS													
1.- Impuestos directos	55.529.576						55.529.576		55.530	63.565		63.565	61.130
2.- Impuestos indirectos	3.387.079						3.387.079		3.387	11.786		11.786	6.500
3.- Tasas y otros ingresos	5.224.608						5.625.409		5.625	25.948		25.948	19.400
4.- Transferencias corrientes	25.840.197						26.406.093		26.406	66.529	1.599	68.128	55.248
5.- Ingresos Patrimoniales	319.828						319.828		320	2.586		2.586	1.075
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>90.300.988</b>	<b>1.457.752</b>	<b>1.593.404</b>	<b>1.165.861</b>	<b>3.250.319</b>	<b>3.250.319</b>	<b>91.267.686</b>	<b>91.268</b>	<b>170.415</b>	<b>172.014</b>	<b>1.599</b>	<b>172.014</b>	<b>143.353</b>
6.- Enajenación de inversiones reales	103.305						103.305		103	10.442		10.442	1.000
7.- Transferencias de Capital	0						0		0	7.764		7.764	800
<b>TOTAL INGRESOS CAPITAL</b>	<b>103.305</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>103.305</b>	<b>103</b>	<b>18.206</b>	<b>18.206</b>	<b>0</b>	<b>18.206</b>	<b>1.800</b>
<b>TOTAL NO FINANCIEROS</b>	<b>90.404.293</b>	<b>1.457.752</b>	<b>1.593.404</b>	<b>1.165.861</b>	<b>3.250.319</b>	<b>3.250.319</b>	<b>91.370.991</b>	<b>91.371</b>	<b>188.620</b>	<b>190.219</b>	<b>1.599</b>	<b>190.219</b>	<b>145.153</b>
8.- Activos Financieros	76.408						83.116		83	1.428		1.428	800
9.- Pasivos Financieros	0						0		0	5.000		5.000	0
<b>TOTAL FINANCIEROS</b>	<b>76.408</b>	<b>2.750</b>	<b>3.958</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>83.116</b>	<b>83</b>	<b>1.428</b>	<b>7.475</b>	<b>6.047</b>	<b>7.475</b>	<b>800</b>
<b>SUMA TOTAL:</b>	<b>90.480.701</b>	<b>1.460.502</b>	<b>1.597.363</b>	<b>1.165.861</b>	<b>3.250.319</b>	<b>3.250.319</b>	<b>91.454.107</b>	<b>91.454</b>	<b>190.048</b>	<b>197.694</b>	<b>7.646</b>	<b>197.694</b>	<b>145.953</b>
En miles de €													
<b>GASTOS</b>													
CAPITULOS													
1.- Gastos de personal	28.965.871						32.181.397		32.181	66.145		66.145	64.800
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	23.221.416						23.121.748		23.122	62.495		62.495	56.467
3.- Gastos financieros	604.343						611.874		612	3.595		3.595	1.513
4.- Transferencias corrientes	7.173.713						3.923.394		3.923	12.543	2.084	14.597	4.393
5.- Fondo de contingencia	0						0		0	1.000		1.000	0
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>58.965.343</b>	<b>1.500.871</b>	<b>1.471.600</b>	<b>1.150.917</b>	<b>3.250.319</b>	<b>3.250.319</b>	<b>59.838.413</b>	<b>59.838</b>	<b>145.778</b>	<b>145.565</b>	<b>787</b>	<b>145.565</b>	<b>127.173</b>
6.- Inversiones Reales	3.090.559						3.097.143		3.097	26.765	6.444	33.209	5.727
7.- Transferencias de capital	0						0		0	2.168		2.168	0
<b>TOTAL GASTOS CAPITAL</b>	<b>3.090.559</b>	<b>2.802</b>	<b>3.782</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.097.143</b>	<b>3.097</b>	<b>28.935</b>	<b>35.377</b>	<b>6.444</b>	<b>35.377</b>	<b>5.727</b>
<b>TOTAL NO FINANCIEROS</b>	<b>62.055.903</b>	<b>1.503.673</b>	<b>1.475.382</b>	<b>1.150.917</b>	<b>3.250.319</b>	<b>3.250.319</b>	<b>62.935.556</b>	<b>62.936</b>	<b>174.713</b>	<b>180.942</b>	<b>7.231</b>	<b>180.942</b>	<b>132.900</b>
8.- Activos financieros	75.500						83.000		83	167		167	150
9.- Pasivos financieros	4.468.189						4.468.189		4.468	15.169	-3.610	11.559	10.157
<b>TOTAL FINANCIEROS</b>	<b>4.543.689</b>	<b>0</b>	<b>7.500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.551.189</b>	<b>4.551</b>	<b>15.337</b>	<b>11.727</b>	<b>-3.610</b>	<b>11.727</b>	<b>10.307</b>
<b>SUMA TOTAL:</b>	<b>66.599.592</b>	<b>1.503.673</b>	<b>1.482.882</b>	<b>1.150.917</b>	<b>3.250.319</b>	<b>3.250.319</b>	<b>67.486.745</b>	<b>67.487</b>	<b>190.048</b>	<b>192.669</b>	<b>3.621</b>	<b>192.669</b>	<b>143.207</b>

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

**ANEXO II: OPERACIONES DE CRÉDITO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (30-6-2015)**

ESTADO DE LA DEUDA  
PRIMERA PARTE. CAPITALS  
A. DEUDA EN CIRCULACION

Cuenta 170/171 Préstamos fuera del sector público

2TT EJERCICIO 2015

IDENTIFICACION DE LA DEUDA	Nº PREST.	IMPORTE PRESTAMO	EN CIRCULACION AL COMIENZO DEL 2TT/2015	EMISIONES	TOTAL CARGO AL FINAL 2TT/2015	AMORTIZACIONES 2TT/2015	INTERESES 2TT/2015	EN CIRCULACION AL FINAL 2TT/2015
B.B.V.A. - REF. (62)	170-031	22.279.794,32	9.399.288,47	0,00	9.399.288,47	348.121,78	5.764,90	9.051.166,69
B.C.L. - REF. (42)	170-032	9.240.713,62	3.898.426,07	0,00	3.898.426,07	144.386,15	2.490,66	3.754.039,92
CAJA MADRID - REF. (43-41)	170-033	4.507.590,78	338.069,29	0,00	338.069,29	112.689,77	85,21	225.379,52
CAJA MADRID 2003 (41)	170-027	7.564.500,00	2.182.067,05	0,00	2.182.067,05	145.471,16	715,00	2.036.595,89
CAJA MADRID 2004 (44)	170-037	14.000.000,00	5.833.333,10	0,00	5.833.333,10	233.333,34	1.280,14	5.599.999,76
CAJA CATALUÑA - REF (66)	170-034	2.028.415,88	464.845,35	0,00	464.845,35	42.258,67	136,75	422.586,68
SANTANDER - REF (51)	170-036	11.041.628,44	3.457.447,30	0,00	3.457.447,30	230.077,85	898,94	3.227.369,45
CAJA MADRID 2007 (74)	170-039	5.900.000,00	4.129.999,88	0,00	4.129.999,88	98.333,34	720,77	4.031.666,54
DEXIA SABADELL 05/08 (78)	170-040	9.042.590,00	6.781.942,55	0,00	6.781.942,55	150.709,83	0,00	6.631.232,72
CAJA MADRID 2009	170-044	5.003.373,50	4.086.088,34	0,00	4.086.088,34	83.389,56	14.933,81	4.002.698,78
BBVA 2009	170-041	5.003.373,50	3.830.707,48	0,00	3.830.707,48	78.177,71	54.136,41	3.752.529,77
CAJA MADRID 2009	170-042	8.000.000,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	500.000,00	13.625,00	500.000,00
BBVA 2009	170-043	10.000.000,00	1.296.864,00	0,00	1.296.864,00	651.895,24	6.944,79	644.968,76
BBVA ( B-01 ) ( RD LEY 4/12	171-048	15.623,93	14.647,43	0,00	14.647,43	0,00	0,00	14.647,43
CAJAMAR ( B-02 ) ( RD LEY 4/12	171-049	16.038,00	15.035,64	0,00	15.035,64	0,00	0,00	15.035,64
BANKINTER ( B-03 ) ( RD LEY 4/12	171-050	24.791,80	23.242,32	0,00	23.242,32	0,00	0,00	23.242,32
C.A.M. ( B-04 ) ( RD LEY 4/2012	171-051	50.956,62	47.771,82	0,00	47.771,82	0,00	0,00	47.771,82
SABADELL (B05) RD LEY 4/12	171-052	136.470,71	127.941,29	0,00	127.941,29	0,00	0,00	127.941,29
CATALUÑA-CAIXA B06 RD LEY 4/12	171-053	172.081,97	161.326,85	0,00	161.326,85	0,00	0,00	161.326,85
BANESTO B07 RD LEY 4/12	171-054	743.031,91	696.592,43	0,00	696.592,43	0,00	0,00	696.592,43
LA CAIXA B08 RD LEY 4/12	171-055	4.855.995,82	4.552.496,08	0,00	4.552.496,08	0,00	0,00	4.552.496,08
SANTANDER B09 RD LEY 4/12	171-056	4.950.380,71	4.640.981,93	0,00	4.640.981,93	0,00	0,00	4.640.981,93

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

IDENTIFICACION DE LA DEUDA	Nº PREST.	IMPORTE PRESTAMO	EN CIRCULACION AL COMIENZO DEL 2TT/2015	EMISIONES	TOTAL CARGO AL FINAL 2TT/2015	AMORTIZACIONES 2TT/2015	INTERESES 2TT/2015	EN CIRCULACION AL FINAL 2TT/2015
BANKIA B10 RD LEY 4/12	171-057	6.233.898,53	5.844.279,87	0,00	5.844.279,87	0,00	0,00	5.844.279,87
POPULAR B11 RD LEY 4/12	171-058	22.191.271,18	15.406.253,05	0,00	15.406.253,05	0,00	0,00	15.406.253,05
LA CAIXA (Linea ICO 2013) (95)	170-051	8.354.453,03	8.354.453,03 €	0,00	8.354.453,03	0,00	0,00	8.354.453,03
POPULAR (Linea ICO 2013) (96)	170-052	8.354.453,00	8.354.453,00 €	0,00	8.354.453,00	0,00	0,00	8.354.453,00
SABADELL (Linea ICO 2013) (97)	170-050	8.354.453,04	8.354.453,04 €	0,00	8.354.453,04	0,00	0,00	8.354.453,04
BBVA OT 2014 (07-03-14) 6 MILL	OT						6.744,35	
CAJAMAR OT 2014 (6-6-14) 4 MILL.	OT						4.453,99	
LIBERBANK OT 2015 (09-03-15) 2 MILL.	OT						1.929,73	
SANTANDER OT 2015 (09-03-15) 2 MILL.	OT						2.289,38	
<b>TOTALES</b>		<b>178.065.880,29</b>	<b>103.293.006,66</b>	<b>0,00</b>	<b>103.293.006,66</b>	<b>2.818.844,40</b>	<b>117.149,83</b>	<b>100.474.162,26</b>

**ANEXO III:**

**OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SEGÚN RD LEY 4/2012 PAGO A PROVEEDORES**

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA
<b>BANCO POPULAR</b>	22.191.271,18	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
<b>GRUPO SANTANDER</b>	4.950.380,71	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
<b>BANESTO</b>	743.031,91	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
<b>BBVA</b>	15.623,93	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
<b>CAM</b>	50.956,62	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	21-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
<b>BANKINTER</b>	24.791,80	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENIA
SABADELL	136.470,71	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
BANKIA	6.233.898,53	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
CATALUNYA CAIXA	172.081,97	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
LA CAIXA	4.855.995,82	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
CAJAMAR	16.038,00	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
<b>TOTAL</b>	<b>39.390.541,18</b>				

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SEGÚN RD LEY 8/2013 PAGO A PROVEEDORES

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA
BANCO POPULAR	8.354.453,00 €	TRIMESTRALES	3,34 %	3-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023
BANCO SABADELL	8.354.453,04 €	TRIMESTRALES	3,34 %	4-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023
LA CAIXA	8.354.453,03 €	TRIMESTRALES	3,34 %	4-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023
<b>TOTAL</b>	<b>25.063.359,07 €</b>				